



BOGOTÁ

ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
“EL PRIMER LUGAR DE ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR”
COMISARIA OCTAVA KENNEDY IV
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
AVENIDA BOYACA No 36 - 57 Sur - Casa de Justicia.

– EDICTO EMPLAZATORIO –

LA COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA KENNEDY IV

CITA Y EMPLAZA A:

FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO en su calidad de accionado por violencia intrafamiliar dentro de la **MP 480-2024 Y RUG 710 DE 2024** a favor de las señoras **YELITZA SERRANO BASTO Y CARYELIZ GOMEZ SERRANO**, lo anterior teniendo en cuenta el fallo de la medida de protección de fecha 10 de julio de 2024 que notifica el fallo de medida de protección el cual se relación a continuación:

PRIMERO: IMPONER MEDIDA DE PROTECCION DEFINITIVA a favor de las señoras **YELITZA SERRANO BASTO y CARYELIZ GOMEZ SERRANO** y en contra del señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO**, ordenándole el **ABSTENERSE** de inmediato y sin ninguna condición de todo acto de provocación, agresión física, verbal o psicológica, intimidación, maltrato, humillación, ultraje, amenaza, ofensa, agravio, acoso, retaliación, escándalo o cualquier otro acto que cause daño tanto físico como emocional a las señoras **YELITZA SERRANO BASTO y CARYELIZ GOMEZ SERRANO**, en su lugar de vivienda o habitación o en cualquier lugar donde ella se encuentre.

SEGUNDO: ORDENAR el ingreso de las señoras **YELITZA SERRANO BASTO y CARYELIZ GOMEZ SERRANO** a la modalidad de **CASA REFUGIO**, orden que se efectuara hasta tanto la misma de su consentimiento para ingresar a la modalidad.

TERCERO: PROHIBIR al señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO ACERCARSE** a una distancia de un kilómetro (1 km) de distancia del lugar de vivienda, trabajo o donde se encuentre las señoras **YELITZA SERRANO BASTO y CARYELIZ GOMEZ SERRANO**.

CUARTO: PROHIBIR al señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO** el **ABSTENERSE** de **INGRESAR** al lugar de vivienda, trabajo o donde se encuentre las señoras las señoras **YELITZA SERRANO BASTO y CARYELIZ GOMEZ SERRANO**.

QUINTO: ORDENAR al señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO** el **ABSTENERSE** de realizar llamadas telefónicas o enviar mensajes ya sea de voz o de texto u otro cualquiera que tenga por objeto amenazar, agredir u ofender a las señoras **YELITZA SERRANO BASTO y CARYELIZ GOMEZ SERRANO**.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
"EL PRIMER LUGAR DE ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR"
COMISARIA OCTAVA KENNEDY IV
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
AVENIDA BOYACA No 36 - 57 Sur - Casa de Justicia.

SEXTO: ORDENAR al señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO** el **ABSTENERSE** de amenazar, agredir u intimidar con armas yu objetos cortopunzantes o contundentes a las señoras **YELITZA SERRANO BASTO y CARYELIZ GOMEZ SERRANO**.

SEPTIMO: ORDENAR al señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO** el **ABSTENERSE** de protagonizar escándalos y realizar persecuciones en el lugar de vivienda, sitio de trabajo y/o cualquier lugar público o privado donde esta se encuentre las señoras **YELITZA SERRANO BASTO y CARYELIZ GOMEZ SERRANO**.

OCTAVO: ORDENAR al señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO** el **ABSTENERSE** de generar amenazas en contra de las señoras **YELITZA SERRANO BASTO y CARYELIZ GOMEZ SERRANO**.

NOVENO: ORDENAR al señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO** el **ABSTENERSE** de realizar malos tratos o palabras descalificantes en contra de las señoras **YELITZA SERRANO BASTO y CARYELIZ GOMEZ SERRANO**.

DECIMO: ADVERTIR a las señoras **YELITZA SERRANO BASTO y CARYELIZ GOMEZ SERRANO**, tomar todas las acciones de autocuidado tales como: Mantenga a la mano su celular con los teléfonos del cuadrante y otros números que suministren en el evento que deba pedir ayuda.

* Así mismo, se le recomienda acudir a su red de apoyo familiar, social y comunitaria tanto para mantener alertados sobre cualquier situación de riesgo a su integridad que pueda presentarse, informe a un familiar o amigo(a) de confianza para recibir acogida, acompañamiento o que le puedan brindar apoyo emocional en un momento dado.

* Mantenga en un lugar seguro llaves, documentos y otros artículos tanto para Ud. o para sus CONYUGUE en caso que tenga que salir de emergencia.

* Si el agresor le persigue o la ha amenazado, cambie sus hábitos, salga a horas diferentes, trate de andar por la calle acompañada, cambie las guardas de su casa, no le informe al agresor ni a sus personas más cercanas acerca de sus decisiones de irse o decisiones trascendentales, si puede cambiar de domicilio hagalo.

* No acepte encuentros clandestinos con el agresor, con el argumento de que necesita hablar con Ud. o necesita darle algo para los CONYUGUE especialmente cuando el agresor no mostraba interés por aportar para las necesidades de ellos o Ud: teme por las reacciones frente a las decisiones que ha estado tomando.

* Mantenga un código con su familiar, vecino/a) o amigo/a) de confianza o os CONYUGUE con quien Ud. vive, para que sepa cuándo Ud. se encuentre en peligro y sepan cuando llamar a la INDEPENDIENTE a pedir ayuda. Esos códigos claves pueden ser poner un objeto

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
"EL PRIMER LUGAR DE ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR"
COMISARIA OCTAVA KENNEDY IV
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
AVENIDA BOYACA No 36 - 57 Sur - Casa de Justicia.

en determinada posición, el uso de una palabra o frase, un gesto o movimiento clave que ya han establecido con antelación.

* Si en un momento se siente acorralada por su agresor(a) grite lo más fuerte posible y la mayor parte del tiempo que pueda, no se avergüence de hacerlo, el (la) agresor(a) es quien debería avergonzarse por responder con violencia por sus frustraciones. Si presiente que va a ser agredida, salga de su hogar junto con su ex compañero sin importar la hora y acuda a su familia, vecinos o amigos.

* Recuerde que para situación de emergencia en estos casos se puede llamar a la LINEA 123, el número del cuadrante y demás números que haya proporcionado la INDEPENDIENTE al recibir su apoyo policivo.

DECIMO PRIMERO: ORDENAR que por parte de las autoridades de policía para que se continúe prestando protección y apoyo especial a las señoras **YELITZA SERRANO BASTO y CARYELIZ GOMEZ SERRANO** con el fin de evitar la repetición de hechos como los aquí denunciados y ocasionados por el señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO**.

DECIMO SEGUNDO: ORDENAR al señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO** asistir al curso sobre los derechos de la mujer que se lleva a cabo en la Personería de Bogotá D.C. curso@personeriabogota.gov.co

DECIMO TERCERO: ORDENAR al señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO** y a las señoras **YELITZA SERRANO BASTO y CARYELIZ GOMEZ SERRANO** realizar tratamiento terapéutico, en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios, para el manejo de su conducta que les permita obtener orientación y apoyo en la resolución de conflictos, manejo de emociones, comunicación asertiva, pautas de crianza, rol de padres, entre otros aspectos. La inasistencia a la terapia ordenada se entenderá como incumplimiento a la medida de protección. Se les informa que deberán allegar constancia de vinculación y asistencia a este Despacho en la cita de seguimiento

DECIMO CUARTO: CITAR al señor al señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO** y a las señoras **YELITZA SERRANO BASTO y CARYELIZ GOMEZ SERRANO** ante esta Comisaría de Familia, con fines de efectuar **SEGUIMIENTO** para verificar el cumplimiento de lo ordenado en la Medida de Protección. **CÍTESE PARA MIERCOLES VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM.)**, día en el cual deberán aportar constancia de asistencia al tratamiento terapéutico.

DECIMO QUINTO: REMITIR esta medida de protección para **SEGUIMIENTO** ante la delegada penales I por riesgo de feminicidio para que se realice seguimiento ante la fiscalía general de la nación.





BOGOTÁ

ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
"EL PRIMER LUGAR DE ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR"
COMISARIA OCTAVA KENNEDY IV
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
AVENIDA BOYACA No 36 - 57 Sur - Casa de Justicia.

DECIMO SEXTO: ADVERTIR a las partes accionadas, señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO** que el incumplimiento a las órdenes proferidas, lo hará acreedor a la imposición de las sanciones que señala la Ley por la que se procede que establece a) Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales, convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición. La Conversión en arresto se adoptará de plano mediante auto que sólo tendrá recursos de reposición, a razón de tres (3) días por cada salario mínimo; b) Si el incumplimiento de las medidas de protección se repitiere en el plazo de dos (2) años, la sanción será de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días. En el caso de incumplimiento de medidas de protección impuestas por actos de violencia o maltrato que constituyeren delito o contravención, al agresor se le revocarán los beneficios de excarcelación y los subrogados penales de que estuviere gozando.

DECIMO SEPTMO: INFORMAR a las partes que contra la presente procede el recurso de **APELACIÓN** ante el Juez de Familia - Reparto, en el efecto devolutivo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, que modificó el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, para cuyo trámite deberá ser interpuesto en esta misma diligencia

Como quiera que las señoras **YELITZA SERRANO BASTO** y **CARYELIZ GOMEZ SERRANO** y el señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO** no se presentaron a la presente diligencia, la decisión queda en firme.

DECIMO OCTAVO: COMUNICAR lo resuelto a la señora **YELITZA SERRANO BASTO** y al señor **FREDDY LUIS DE LA HOZ CASTRO** de conformidad con el artículo 10 de la ley 575/2000.

Cualquier solicitud puede hacerlo de manera presencial (AV. BOYACÁ # 36 – 57 SUR BARRIOCARVAJAL) o al correo electrónico COMISARIA_KENNEDY4@SDIS.GOV.CO



SANDRA MONICA CIFUENTES RUBIO
COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA KENNEDY IV

